





"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

Circular No.

SCTG/OS/074/2021.

Sección:

Oficina del Secretario.

Asunto:

Se notifica Acuerdo relativo a la presentación

Declaraciones

Patrimoniales v de

Intereses.

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca; 29 de septiembre de 2021.

TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ENTIDADES Y ORGANOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO OAXACA **PRESENTE**

Con el fin de coadyuvar con las indicaciones de sana distancia y las determinaciones emitidas por el Consejo General de Salud, derivado de la contingencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), asimismo, considerando las problemáticas de logística e infraestructura para que se cumpla con la obligación legal de todas las personas servidoras públicas de presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses, en un marco de seguridad física y jurídica, me permito informar que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE TIENE COMO CAUSA JUSTIFICADA LA NO PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES EN LOS PLAZOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 33 Y 48 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y 30, 31 Y 46 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA, POR LA EMERGENCIA SANITARIA DERIVADA DE LA ENFERMEDAD GENERADA POR EL CORONAVIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

El cual fue emitido con fecha 23 de septiembre del año en curso, en cuyo Artículo PRIMERO sustancialmente, se reconoce como causa justificada por los motivos y éfectos citados en los considerandos del acuerdo, derivados de la emergencia sanitaria el córonavirus SARS-CoV2 (COVID-19), la no presentación de la generada por

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Planta Baja)







"2021. AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

declaración de situación patrimonial y de intereses, en la modalidad de modificación durante el mes de mayo de 2021, como lo prevén los artículos 33 fracción II y 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 31 fracción II y 46 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, pudiendo presentar la declaración de referencia sin responsabilidad hasta el 15 de diciembre de 2021.

Esta misma disposición aplica a los **servidores públicos que no estaban obligados** a presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses y **que deben presentar su primera declaración** de situación patrimonial y de intereses, a partir del 1° de mayo de 2021 **en la modalidad de inicio** establecida en la fracción I del artículo 31 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

En este mismo sentido, el Acuerdo de referencia dispone en su artículo SEGUNDO, que se reconoce como causa justificada por los motivos y efectos citados en los considerandos del presente Acuerdo derivados de la emergencia sanitaria generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), la no presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses en la modalidad de inicio (personal nuevo ingreso) y de conclusión, en los plazos previstos en los artículos 33 fracciones I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 30, 31 fracciones I y III y 46 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, debiendo, en todo caso, presentar la declaración que corresponda en las modalidades antes señaladas, en el periodo comprendido del 1º de octubre al 15 de diciembre de 2021.

El último precepto en cita, establece que dicha disposición no aplica a los servidores públicos que deban presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses, con inicio o conclusión de sus encargos a partir del 15 de octubre de 2021, pues en estos casos deberán presentarla dentro de los plazos previstos en los artículos 33 fracciones I y III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

M







"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"
30, 31 fracciones I y III y 46 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.

Cabe señalar que el multicitado Acuerdo fue publicado el 28 de septiembre del año en curso, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual se remite en forma escaneada para mejor referencia, solicitando su valiosa colaboración para realizar la difusión de su contenido a todo el personal a su digno cargo, debiendo remitir la evidencia de dicha difusión.

No omito reiterar que la plataforma para la presentación de las Declaraciones Patrimoniales, a través de internet, mediante el Sistema de Declaraciones electrónicas "E-Oaxaca Declara", permanece disponible las 24 horas del día, para la presentación de declaraciones patrimoniales inicial, de modificación y final.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 tercer párrafo 82 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción I, 27 fracción XIV y 47, fracción I, XIV y XXXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 8 fracción XVII, XVIII y XXXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ino del Estan

ATENTAMENTE

MÍTRO. JOSÉ ÁNGEL DIÁZ NAVARRO SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA

SECRETARIA DE LA CONTRATA DE LA CONTRALORIA
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

Ccp. Mtro. Alejandro I. Murat Hinojosa. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Para su superior conocimiento. Act. José Germán Espinosa Santibañez. Secretario de Administración. Para su conocimiento.

Mtro. Jorge A. Benitez Calva. Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción de la SCTG. - Para su conocimiento.

Mtra. Maira Cortés-Reyna Directora de Responsabilidades Administrativas y Situación patrimonial. - Para su seguimiento.

JADN / JABC / MAEA /OZB

Ciudad Administrativa (Edificio 2 "Rufino Tamayo", Planta Baja)

ARCHARA SA CATARARA RESERVA